

BANDESAL-2016-0027

26 de septiembre del año 2016

Licenciada

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, aceptada con fecha lunes 29 de agosto de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita la información siguiente:

1. Copia vía electrónica de todos los contratos, reportes, acuerdos, informes, estudios y proyectos suscritos por BANDESAL y Asociación Infocentros desde su creación en 1999 a la fecha.
2. Copia vía electrónica de todos los nombres de las personas y funcionarios de BANDESAL que aparecen relacionados en contratos, reportes, acuerdos, informes, estudios y proyectos suscritos por BANDESAL y Asociación Infocentros desde su creación en 1999 a la fecha.
3. Copia vía electrónica de todos los de contratos, reportes, acuerdos, informes, estudios y proyectos suscritos por BANDESAL y el Fondo Especial de los recursos Provenientes de la privatización de Antel.
4. Copia vía electrónica de todos los nombres de las personas y funcionarios de BANDESAL que aparecen relacionados en contratos, reportes, acuerdos, informes, estudios y proyectos suscritos por BANDESAL y el Fondo Especial de los recursos Provenientes de la privatización de Antel.
5. Copia vía electrónica de todos los contratos, reportes, acuerdos, informes, estudios y proyectos en poder de BANDESAL relacionados con el consejo de administración del Fondo Especial de los recursos Provenientes de la privatización de Antel y de la Asociación de Infocentros desde su creación.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

1. **Denegar** el acceso a la información solicitada en los numerales 1 y 2, por estar clasificada como información reservada, de acuerdo al Art. 19, literal f) que literalmente menciona: “La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.”; por tratarse de documentación cuya divulgación podría ocasionar serios perjuicios en las diligencias de la investigación correspondiente realizada por la Fiscalía General de la República, tal como se evidencia en la publicación de los diferentes medios de comunicación y otros medios electrónicos de comunicación utilizados por la Fiscalía General de la República, respecto a la detención del ex presidente del Banco Multisectorial de Inversiones y el Representante Legal de la Asociación Infocentros.

2. **Declarar inexistente** la información solicitada en los numerales 3, 4 y 5.

No obstante la anterior denegatoria y declaración de inexistencia de la información solicitada, se le notifica a la solicitante, la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o en esta Oficina de Información y Respuesta, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al Art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a
fecha lunes 26 de septiembre de 2016.

en esta misma

Atentamente,



Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta